

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Arsenal de Cartagena por la que se modifica el anuncio 10.397, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 2001.

Donde dice: «9.d) Fecha de apertura de las ofertas: 5 de mayo de 2000», debe decir: «9.d) Fecha de apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2001».

Cartagena, 7 de marzo de 2001.—El Coronel de Intendencia, Presidente, Jesús González González.—11.933.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de 5 de marzo de 2001, de incoación de expediente disciplinario y suspensión provisional de empleo y sueldo, número 038/2001 PEC, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Con fecha 5 de los corrientes, por el Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en el uso de sus competencias (Resolución de 29 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria), ha sido acordada la incoación de expediente disciplinario a doña Pilar Luengo Sicilia, número de registro de personal 0285840768L007513040, contratada laboral, con categoría profesional de telefonista, con destino en el indicado Departamento, por su falta de asistencia al trabajo, sin justificar, desde el día 20 de febrero de 2000, dado que tal conducta constituye una presunta comisión de falta muy grave, según lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Tributaria, de 18 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) y, como tal, susceptible de sanción.

Al mismo tiempo ha sido dispuesta la suspensión provisional de empleo y sueldo de la presunta inculpada, durante la tramitación del procedimiento incoado.

Para la instrucción del procedimiento ha sido designado el funcionario del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, don José Luis Ares Petit, actuando como Secretaria la también funcionaria de dicho centro doña Mercedes Martínez Benito.

Lo que, ante el ignorado paradero de la interesada, y de conformidad con la previsión contemplada para tales supuestos en el artículo 99.4 de la Ley 30/1992, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por la presente vía edictal, a efectos:

Primero.—Que por la interesada se pueda hacer uso, en su caso, del derecho que le asiste de recusación del Instructor y Secretaria del expediente, en los términos contemplados en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Que por lo que hace al acuerdo de suspensión provisional de empleo y sueldo, podrá ser objeto de impugnación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/1992 y los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

Tercero.—Que por la presente se requiere de la interesada para que comparezca ante esta Instrucción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.4.B del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Tributaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Pilar Luengo Sicilia se expide y firma el presente en Madrid a 8 de marzo de 2001.—El Instructor, José Luis Ares Petit.—11.079.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Terminales Químicas, Sociedad Anónima» (TERQUIMSA), para el proyecto «Terquimsa-3 Puerto de Tarragona» para la construcción de una terminal de productos petrolíferos, en la explanada de Ribera, sobre una superficie aproximada de 37.500 metros cuadrados.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en una de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 26 de febrero de 2001, una concesión administrativa a «Terminales Químicas, Sociedad Anónima» (TERQUIMSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona. Puerto: Tarragona. Plazo: Veinticinco años. Destino: Proyecto «Terquimsa-3 Puerto de Tarragona» para la construcción de una terminal de productos petrolíferos, en la explanada de Ribera, sobre una superficie aproximada de 37.500 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 27 de febrero de 2001.—El Presidente, Lluís Badia i Chancho.—11.084.

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de marzo de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo I, sección 1.ª, en los términos municipales de Garcillán y Anaya.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Segovia-Valladolid, subtramo I, sección 1.ª», cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Asimismo las referidas obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. Por lo que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, de aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos de los términos municipales de Garcillán y Anaya estarán a disposición de los propietarios afectados la memoria, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos generales de expropiación relativos a los municipios referenciados.

Madrid, 2 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.